



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 28 SET. 2011

1887 1  
DECRETO EXENTO N- \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña VIRGINIA AGUEDA MEDINA VIVEROS, RUT. N° [REDACTED] con domicilio particular en calle [REDACTED], de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 33 de fecha 28 de enero de 2.011; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 18729 de fecha 26 de septiembre de 2011.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a doña VIRGINIA AGUEDA MEDINA VIVEROS, Patente Comercial de HOSPEDAJE Y PENSION, en local ubicado en calle Covadonga n° 55 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

B

